

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Registro H



**REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN ANEXO
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPO, mayo 22 de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

CONSIDERANDO:

de la Facultad de Ciencias Jurídicas: El ORD. Nº 65, de 25 de marzo de 2013, del señor Decano

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE Modificación de

Convenio que se indica:

En Santiago, a 3 de diciembre de 2012 comparecen, por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**, representado por su Directora Lorena Fries Monleon,

Santiago en adelante "el INDH" y por la otra parte, la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, en adelante la Universidad, representados por su Rector subrogante don Jorge Navea Castro, comuna de Copiapó, quienes acuerdan suscribir el presente Anexo de Convenio, con el fin de complementar el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre ambas Instituciones.

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 11 de julio de 2012 los comparecientes celebraron un convenio marco de cooperación para la realización de acciones de vinculación y cooperación que les permitan favorecer el desarrollo de proyectos de mutuo interés, relacionados con materias de promoción y protección de derechos humanos en el cual se estipuló que las acciones específicas que implementarán ambas instituciones en conjunto, se establecerían en anexos, que suscribirán los comparecientes para tales efectos.

2.- Que en virtud del Convenio Marco indicado, los comparecientes suscribieron un anexo de convenio con fecha 10 de septiembre de 2012 para el desarrollo de las actividades que se indican en dicho instrumento.

3.- Que por el presente acto los comparecientes acuerdan modificar el Anexo de convenio referido en el punto anterior en atención a que situaciones imprevistas, que no se pueden imputar a ninguna de ellas, impiden cumplir con el cronograma de parte de las actividades concordadas y además para corregir errores involuntarios consignados en ese documento.

4.- Que en razón de lo anterior, el INDH y la Universidad, acuerdan modificar el Anexo del Convenio Marco señalado en el Considerando 2, en los términos siguientes.

PRIMERO: Las partes comparecientes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Anexo de Convenio referido.

- a) La Cláusula Segunda, en el punto b.1) en el sentido que el aporte para la línea de acción "Informe temático" es de \$2.350.000, (dos millones trescientos cincuenta mil pesos), reemplazando la cifra de \$2.250.000.-, que erróneamente se consignó en el Anexo objeto de la presente modificación.

Hoja N°2, Resol. Ex. N° 13, mayo 22 de 2013, Reg. H

- b) La Cláusula Tercera, que contiene el cronograma de las actividades, en el sentido que la actividad de difusión consignada en el Cuadro inserto en dicha cláusula, se deberá realizar en el cuarto mes.
- c) La cláusula sexta, relativa vigencia del anexo referido, en el sentido que sta se extenderá hasta el 31 de enero de 2013.

SEGUNDO: en todo lo no modificado continuará vigente el anexo de convenio referido en el considerando 2° objeto de la presente modificación.

TERCERO: PERSONERIA

La personería de doña Lerena Fries Monleon, como Directora del INSTITUTO, consta en Acta de Sesión Constitutiva del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos de fecha 20 de julio de 2010, reducida a escritura pública inscrita bajo el repertorio N° 2010, otorgada el 30 de julio de 2010, ante doña MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS, abogada, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, notaria suplente de don Patricio Zaldivar Mackenna, titular de la décima Octava Notaria de Santiago. Su calidad de representante del Instituto consta en el art. 9 de la Ley 20.405, del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Por su parte, la personaría de don Jorge Navea Castro, para actuar en representación de la Universidad de Atacama consta en Decreto UDA N°36, de 11 de abril de 2011.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidas por las partes.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente Anexo de Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Instituto y otro en poder de la Universidad de Atacama.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General (S)

CAM/ASO/DMV/avu.


CELSO ARIAS MORA
Rector

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Decretación
- Oficina de Partes.

